



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 11 ENE 2012

VISTO: El expediente N° 295/2011, Letra TCP – PR, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011", la Resolución Plenaria N° 310/2011, la Resolución Plenaria N° 399/2011 y la Nota Interna N° 43/2012 Letra: TCP; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Plenaria N° 399/2011, se autorizó a la agente Elisa DIETRICH, Legajo N° 45 el usufructo de la primera fracción de la licencia anual 2011, entre los días 14/11/ 2011 y 02/12/2011, ambas fechas inclusive.

Que el día 25/11/2011 la mencionada agente, debió interrumpir su licencia anual reglamentaria por una lesión de corto tratamiento hasta el día 09/01/2012, según Art. 10°, inciso a) del Decreto N° 3413/79.

Que el Art. 9°, inciso k) del Decreto N° 3413/79 establece que la Licencia Anual Ordinaria solamente podrá interrumpirse por afecciones o lesiones de corto tratamiento para cuya atención se hubieren acordado más de cinco (5) días, por afecciones o lesiones de largo tratamiento, enfermedad profesional, maternidad, fallecimiento de familiar, atención de los hijos menores o razones de servicio, debiendo el agente continuar en uso de la Licencia Anual Ordinaria en forma inmediata a la finalización del lapso abardado por la interrupción, cualquiera fuere el año calendario en que se produzca su reingreso al trabajo y el, habiendo usufructuado hasta dicha fecha 11 días de la licencia anual reglamentaria 2011.

Que mediante Nota Interna Letra TCP N° 43/2012, la agente Elisa Dietrich solicita autorización para su reincorporación a las tareas a partir del día 10/01/2012, dejando para usufructuar los días pendientes de la primera fracción de la Licencia Anual 2011 con la segunda fracción pendiente.

Que ha tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable no encontrando objeciones que formular y el Sr. Vocal Contador, autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/2011 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

...//2.-

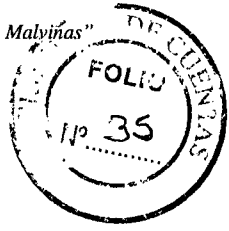


Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Suspender el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual 2011 a la agente Elisa Catalina DIETRICH, Legajo N° 45, a partir del día 10 de enero de 2012, quedando pendientes de usufructo la cantidad veintinueve (29) días, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022/2012.-

TCP
Confeccionó
Comprobó
Corrigió

[Handwritten Signature]

Dr. Miguel LONGH/TANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia